



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

0409

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 057 - 2010 - MDCH/C

Challhuahuacho, 2010 marzo 24

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 046-2010-MDCH/C. de fecha 09 de marzo del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Artículo 28 de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, prescribe que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado período no debe exceder, el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

Que, la autorización del Devengado, para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, el plazo para la Formalización y Registro del Devengado puede efectuarse en un período posterior al del correspondiente compromiso, siempre y cuando dicho devengado se registre en el SIAF-SP dentro del plazo de noventa (90) días calendario siguientes a la fecha del registro del compromiso, caso contrario se deberá proceder a anular dichos compromisos y ejecutar las acciones administrativas pertinentes con las excepciones que señale la correspondiente Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, es necesario reconocer y aprobar el pago de las deudas del ejercicio anterior; hasta por un monto de S/. 5,023.68 (CINCO MIL VEINTE Y TRES CON

Handwritten signature and date:
25-03-10
10.03

Haciendo realidad tus decisiones...



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0408

68/100 NUEVOS SOLES) Según cuadro adjunto, presentado por la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, con conocimiento del Concejo Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y disponer el pago de las deudas contraídas y no canceladas en el ejercicio Fiscal 2009, hasta por un monto de **S/. 5,023.68** (CINCO MIL VEINTE Y TRES CON 68/100 NUEVOS SOLES), conforme a lo expuesto en la parte de considerando.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Haciendo realidad sus proyectos